

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-289-2025

Bogotá, 08 de abril de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_14_Z4 Parte 1

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_14_Z4 parte 1, en los siguientes términos:

1. El 31 de diciembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_14_Z4.
2. El 03 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-191-2025 enviada por correo electrónico.
3. El 06 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-193-2025.
4. Según lo acordado en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato del 16 de enero, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la propuesta de segmentación para el PQT_14_Z4, el 21 de enero de 2025, mediante la

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-289-2025

comunicación UTR2023-AD-OF-203-2025, teniendo en cuenta la cantidad de reclamaciones e ítems y el período de radicación, así:

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Parte 1	Mayo a Septiembre 2024	14.691	172.222	30.381.134.699,00
Parte 2	Octubre 2024	11.655	120.418	16.439.876.835,00
Parte 3	Noviembre 2024	16.070	183.760	30.630.072.183,00
TOTAL		42.416	476.400	77.451.083.717,00

Posteriormente, el 23 de enero en reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, ADRES aprueba la segmentación propuesta, y el 24 de enero de 2025, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico el detalle de las reclamaciones incluidas en cada una de las tres partes.

- El 06 de febrero de 2025 ADRES remite correo electrónico con el detalle de 652 reclamaciones que solicita incluir en la parte 1 del PQT_14_Z4, teniendo en cuenta que hacen parte de una acción de tutela presentada por Asesorías Integrales de Salud SAS. El mismo día la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 informa mediante correo que las 652 reclamaciones fueron incluidas en la parte 1 del paquete.
- El 19 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que *“nos permitimos remitir información referente a IPS que adelantaron acción de tutela, por instrucción de la dirección de otras prestaciones (DOP) de la ADRES, se debe dar prioridad de trámite a las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14 y 11 de zona 3 y 4, así:*
 - Las reclamaciones de estas IPS contenidas en paquete 14, todas se deben priorizar en su auditoria y deben ser procesadas con la parte 1 del paquete 14, para cada zona (zona 3 y zona 4).”*
- El 27 de febrero de 2025 durante la reunión de seguimiento a la ejecución del contrato, la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 socializó la cantidad de reclamaciones e ítems y el valor reclamado para cada una de las tres partes del PQT_14_Z4, de acuerdo con la instrucción de incluir en la parte 1 todas las reclamaciones de las IPS que están incluidas en una acción de tutela, así:

SEGMENTACIÓN	PERÍODO DE RADICACIÓN	RECLAMACIONES	ÍTEMS	VALOR RECLAMADO (\$)
Parte 1	Mayo a Septiembre 2024	15.809	184.288	32.291.043.531,00
Parte 2	Octubre 2024	11.313	116.513	15.785.325.991,00
Parte 3	Noviembre 2024	15.294	175.599	29.374.714.195,00
TOTAL		42.416	476.400	77.451.083.717,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-289-2025

8. El 28 de febrero de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 13 del PQT_14_Z4 parte 1 de respuesta a glosa, que contiene 15.809 reclamaciones radicadas de mayo a septiembre de 2024, con 184.288 ítems, por valor de \$32.291.043.531,00 y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 03 de marzo de 2025.
9. El 03 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_14A_Z4_03032025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.
10. El 04 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_14_Z4 parte 1 con la comunicación UTR2023-AD-OF-244-2025.
11. El 11 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0353 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_14_Z4 Parte 1, donde se estableció que de una muestra de 431 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
121	257	53

12. El 12 de marzo de 2025 ADRES, remitió los archivos "Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT" por medio del Oficio 20254100000191 y "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT".
13. El 13 de marzo de 2025 la UTR2023 mediante correo electrónico indica que *"Según lo acordado en reunión de seguimiento del día de hoy 13 de marzo, confirmamos que la respuesta a las observaciones de calidad (Anexo 1) del PQT_14_Z4 Parte A, se entregará el 14 de marzo y la respuesta a las alertas GIVRA (Anexos 2 y 3) se remitirá el 15 de marzo."*, lo cual es avalado por la firma interventora mediante correo electrónico del mismo día.
14. El 15 de marzo de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-274-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
4	180	126	121

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-289-2025

15. El 15 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_15032025” y “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_15032025”
16. El 22 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos “Consolidado_Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_P1_RTA_20_03_2025” y “Consolidado_Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_21032025”.
17. El 25 de marzo de 2025 la UTR2023 reportó novedades con el archivo “Consolidado_Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_P1_RTA_20_03_2025” porque no está de acuerdo con la estructura de las hojas que se deben tener en cuenta para la revisión de las observaciones de calidad.
18. El 25 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico alcance a los archivos de pre-conciliación denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_seg1 (PRECONCILIACION)” y “Consolidado_Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_21032025 (PRECONCILIACIÓN)”
19. El 25 de marzo de 2025 la UTR2023 reportó novedades con el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_seg1 (PRECONCILIACION)” en relación con la identificación de las reclamaciones e ítems a validar y conciliar.
20. El 26 de marzo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico segundo alcance a los archivos de pre-conciliación denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_seg1 (PRECONCILIACION)” y “Consolidado_Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_21032025 (PRECONCILIACIÓN)”
21. Los días 27, 28, 31 de marzo y 01 abril de 2025 se llevaron a cabo reuniones de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 26 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 431 reclamaciones, dos (2) quedaron como “No Conformes”, trescientas veintidós (322) como “Conformes” y ciento siete (107) como “Conformes con Observación”.
22. El 02 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_012 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 04 de abril de 2025.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-289-2025

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_seg1(PRECONCILIACION)”, “Anexo 2. Consolidado_Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_21032025(PRECONCILIACIÓN)” y “Anexo3_Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_01042025_CIERRE”.

23. El 04 de abril de 2025 la UTR2023 reportó novedades con el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_seg1 (PRECONCILIACION)” en relación con la información registrada en la hoja “Contrastación Ítem” en las columnas de la “AG” a la “AL”, ya que se generó duda frente a la acción a realizar en el ítem o la reclamación para el ajuste de la BDT de cierre.
24. El 04 de abril de 2025 AGS Colombia SAS programó reunión para revisar conjuntamente las novedades reportadas por la UTR2023, y como resultado de esta, la firma interventora envió alcance al archivo denominado “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_seg1 (PRECONCILIACIÓN)” con los respectivos ajustes e indica que la BDT de cierre se debe presentar el 07 de abril de 2025.

El mismo 04 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remitió la certificación de pre-cierre con el oficio 347-0092.

25. El 07 de abril de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_14A_Z4_07042025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, la UTR2023 anexó en la misma fecha los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_14_Z4_seg1_RESPUESTA_BDT_CIERRE_07042025”, “Anexo 2. Consolidado Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_BDT_CIERRE_07042025” y “Anexo3_Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_14_Z_4_UT_PT_1_RESPUESTA_01042025_CIERRE”.

26. El 08 de abril de 2025 AGS Colombia SAS remitió alcance a la certificación de pre-cierre con el oficio 347-0095.
27. El 08 de abril de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_14_Z4 Parte 1, con la comunicación UTR2023-AD-OF-289-2025, así como

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-289-2025

el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

28. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 76 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	2.804	726.681.512,00	726.681.512,00	-
Aprobado Parcial	2.658	11.730.637.590,00	6.960.615.864,02	4.770.021.725,98
No Aprobado	10.347	19.833.724.429,00	-	19.833.724.429,00
Total General	15.809	32.291.043.531,00	7.687.297.376,02	24.603.746.154,98

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	15.748	31.790.334.536,00	7.564.945.012,02	24.225.389.523,98
Evento catastrófico	18	179.496.797,00	1.113.404,00	178.383.393,00
Evento terrorista	43	321.212.198,00	121.238.960,00	199.973.238,00
Total General	15.809	32.291.043.531,00	7.687.297.376,02	24.603.746.154,98

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S.	4.790	14.221.913.792,00	2.730.690.767,76	11.491.223.024,24
FABILÚ LTDA	2.392	6.449.401.869,00	1.610.114.994,86	4.839.286.874,14
INVERSIONES MÉDICAS VALLE SALUD S.A.S	498	1.049.098.653,00	1.220.070,00	1.047.878.583,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	260	1.001.100.303,00	500.630.475,00	500.469.828,00
CLÍNICA PALMIRA S.A.	592	886.347.389,00	447.700.710,65	438.646.678,35
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	425	825.272.977,00	345.079.124,95	480.193.852,05
CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.	142	790.803.844,00	201.162.249,10	589.641.594,90
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E.	277	589.054.400,00	95.751.221,01	493.303.178,99
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	438	549.680.126,00	202.469.972,56	347.210.153,44

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-289-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO	93	450.536.853,00	292.469.204,73	158.067.648,27
ODONTOTRANS S.A.S.	638	449.443.400,00	2.810.700,00	446.632.700,00
CLÍNICA PALMA REAL S.A.S	367	379.481.427,00	80.029.022,00	299.452.405,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.	58	333.807.756,00	12.061.632,00	321.746.124,00
CLÍNICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	198	329.011.670,00	-	329.011.670,00
CENTRO MÉDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	186	305.075.535,00	-	305.075.535,00
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA	125	280.326.875,00	19.904.195,50	260.422.679,50
REDES IMAT CLÍNICA DE FRACTURAS S.A.S.	343	250.042.221,00	144.883.048,16	105.159.172,84
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	82	245.251.248,00	10.971.090,00	234.280.158,00
ORTHOHAND SAS	130	244.332.799,00	119.034.861,32	125.297.937,68
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.	15	218.878.352,00	-	218.878.352,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	113	218.812.246,00	50.266.768,00	168.545.478,00
RVP RESCATE VIDA PROPÓSITO S.A.S	448	160.415.780,00	141.822.406,70	18.593.373,30
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	125	155.348.352,00	54.189.053,00	101.159.299,00
UNIDAD MÉDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	171	146.701.293,00	-	146.701.293,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	176	130.480.827,00	-	130.480.827,00
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	81	118.568.763,00	1.055.630,00	117.513.133,00
CLÍNICA VERSALLES S.A.	88	112.206.000,00	39.727.891,56	72.478.108,44
CORREDOR Y GAMBOA AS	312	108.170.856,00	52.394.390,00	55.776.466,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	100	89.822.604,00	50.446.264,97	39.376.339,03
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	29	88.309.749,00	68.353.453,03	19.956.295,97
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CEDIM IPS SAS	58	78.399.263,00	1.171.100,00	77.228.163,00
CLÍNICA SAN RAFAEL DE POPAYÁN	22	64.106.650,00	30.173.552,00	33.933.098,00
GRUPO EMERGENCIAS MÉDICAS SAS	213	63.931.536,00	60.620.414,00	3.311.122,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	146	54.672.401,00	36.033.944,00	18.638.457,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	64	54.498.484,00	248.900,00	54.249.584,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES	24	50.902.134,00	11.719.652,00	39.182.482,00
CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN VALLE SALUD S.A.S.	381	50.893.469,00	-	50.893.469,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ	105	48.481.338,00	5.943.700,16	42.537.637,84
CLÍNICA REINA ISABEL S.A.S	24	43.423.813,00	-	43.423.813,00
CLÍNICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	15	42.417.314,00	34.902.876,00	7.514.438,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-289-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
UNIDAD MÉDICA INMEDIATA SAS	109	40.542.550,00	27.152.350,00	13.390.200,00
EMERGENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA S.A.S	105	38.947.272,00	33.437.150,00	5.510.122,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	15	36.669.502,00	-	36.669.502,00
CUIDADO DE VIDA SAS	110	36.666.300,00	33.666.330,00	2.999.970,00
GRUPO H Y C CALI	108	35.999.964,00	28.999.971,00	6.999.993,00
UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	25	33.169.989,00	6.774.666,00	26.395.323,00
CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A.	14	31.501.608,00	1.257.431,00	30.244.177,00
CLÍNICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BÁRBARA SAS	3	31.459.659,00	17.907.374,00	13.552.285,00
CLÍNICA COLSANITAS S.A.	19	30.494.346,00	19.290.011,00	11.204.335,00
CLÍNICA FARALLONES S.A.	17	28.308.296,00	372.800,00	27.935.496,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	103	24.368.380,00	11.201.953,00	13.166.427,00
TECNOLOGÍA DIAGNÓSTICA DEL VALLE S.A.S.	18	22.899.900,00	-	22.899.900,00
CLÍNICA DESA S.A.S	26	21.045.812,00	12.538.789,00	8.507.023,00
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A.	83	19.799.400,00	2.808.100,00	16.991.300,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	14	16.585.763,00	684.358,00	15.901.405,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	34	15.220.472,00	2.848.741,00	12.371.731,00
CLÍNICA LA ESTANCIA S. A.	2	13.994.122,00	611.709,00	13.382.413,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	36	13.390.308,00	7.811.013,00	5.579.295,00
MEDIC AMB SAS	35	13.018.355,00	-	13.018.355,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	45	10.458.681,00	3.240.194,00	7.218.487,00
IPS ACTIVA	13	6.465.600,00	1.430.000,00	5.035.600,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	26	6.450.101,00	3.238.174,00	3.211.927,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	16	5.782.759,00	1.137.437,00	4.645.322,00
BONSANA IPS SAS	2	5.461.288,00	4.143.067,00	1.318.221,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS	14	4.514.305,00	3.338.812,00	1.175.493,00
CENTRO MÉDICO JAMANDÍ S.A.	20	3.859.000,00	1.406.900,00	2.452.100,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN FÍSICA J	6	3.575.000,00	-	3.575.000,00
DIAGNÓSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	2	3.347.100,00	2.738.616,00	608.484,00
VITAL ATHLETIC LAB S.A.S.	7	1.887.600,00	572.000,00	1.315.600,00
CLÍNICA NUEVA DE CALI S.A.S.	17	1.782.622,00	893.173,00	889.449,00
SISTEMA INTEGRADO EN SALUD MÉDICA Y OCUPACIONAL SAS	4	1.190.800,00	302.800,00	888.000,00
SERVICIOS ÓPTIMOS EN SALUD	2	1.071.132,00	256.232,00	814.900,00
CLÍNICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	10	830.231,00	759.390,00	70.841,00
AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	1	371.953,00	-	371.953,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	2	360.000,00	360.000,00	-

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-289-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	2	129.000,00	64.500,00	64.500,00
Total General	15.809	32.291.043.531,00	7.687.297.376,02	24.603.746.154,98

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	14.229	13,67
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	11.695	11,24
4106	No es pertinente el cobro de esta reclamación ya ingresó en el paquete (Registrar Paquete) de respuesta a glosa, se ratifican las glosas y estado, dando cumplimiento al artículo 24 de la Resolución 1645 de 2016.	6.848	6,58
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	6.421	6,17
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	5.985	5,75
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	5.806	5,58
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	5.168	4,97
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	4.676	4,49
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	4.646	4,46
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	4.210	4,05
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	2.406	2,31
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	2.194	2,11
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.134	2,05
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.020	1,94
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	1.902	1,83
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.864	1,79
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.804	1,73
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.669	1,60
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.517	1,46
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	1.365	1,31
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	1.281	1,23
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.240	1,19
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.195	1,15
2013	La reclamación radicada supera término de 2 meses establecido en el artículo 8 de la Resolución 1236 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.	1.107	1,06
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	991	0,95
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	956	0,92
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	901	0,87
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	862	0,83
4013	La factura del medio magnético no registra los ítems y valores inicialmente glosados.	773	0,74
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	668	0,64
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	580	0,56
3202	La consulta de (XXX) no justificada	522	0,50
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	451	0,43

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-289-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	443	0,43
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	338	0,32
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	335	0,32
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	314	0,30
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	257	0,25
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	221	0,21
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	217	0,21
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	202	0,19
2104	Inconsistencia en la información presentada entre el formulario físico y el medio magnético en relación con (XXX).	167	0,16
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	163	0,16
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	153	0,15
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	135	0,13
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	134	0,13
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	130	0,12
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	110	0,11
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	104	0,10
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	92	0,09
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	53	0,05
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	53	0,05
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	48	0,05
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	35	0,03
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	29	0,03
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	25	0,02
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	21	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	20	0,02
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	18	0,02
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	18	0,02
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	18	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	15	0,01
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	14	0,01
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	13	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	11	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	11	0,01

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-289-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	10	0,01
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	8	0,01
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	8	0,01
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	6	0,01
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	5	0,005
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	5	0,005
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	5	0,005
2008	Excede el término señalado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016 y el Decreto 780 de 2016 para dar respuesta al resultado de auditoría o las normas que los modifiquen o sustituyan.	4	0,004
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	4	0,004
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	4	0,004
3212	El registro clínico aportado no registra información veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	2	0,002
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	2	0,002
4201	La reclamación supera los toques establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	2	0,002
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	2	0,002
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	2	0,002
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,001
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	1	0,001
TOTAL GENERAL		104.074	100,00

29. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4